

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 250 A-2018/MPCH

La Merced, 13 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Oficio Nº 1115-2018-JEE CHANCHAMAYO/JNE del 26 de Octubre de 2018, de la Presidenta del Jurado Electoral Especial Dra. Rosa Inés Saavedra de Vélez., notificado al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, de fecha 08 de Noviembre de 2018 y el Acta de Proclamación de Resultados de las Autoridades Municipales Electas de la Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 30204. Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo al principio de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 30204 Ley de Transferencia de la Gestión Administrativa, modificada por el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1404, establece que los Gobernadores Regionales y alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos dirigen y ejecutan, bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.

Que, el artículo 4º de la Ley de Transferencia de la Gestión Administrativa, establece que el Presidente Regional o Alcalde en ejercicio que culmina su mandato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la proclamación de las autoridades electas, convoca la Presidente Regional o Alcalde electo para conformar e instalar la comisión de transferencia, cuya finalidad es validar la información y documentación que sustenta la transferencia de la gestión.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 348-2018-CG, se aprobó la Directiva Nº 038-2018-CG/GTN –"Transferencia de Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, el numeral 7.1.2, literal B, de la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN dispone que el Acto de Conformación e Instalación de la Comisión de Transferencia debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la convocatoria a la Autoridad electa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN

Que, el artículo 5º establece que la Comisión de Transferencia, está conformada en el gobierno local por el alcalde en ejercicio, quien la preside, el alcalde electo o su representante acreditado, dos representantes de la autoridad en ejercicio, uno de los cuales es el gerente municipal, dos representantes de la autoridad electa. Con acuerdo de ambas partes se establece la forma de financiamiento de la comisión, así como la necesidad de ampliar el número de miembros.

Que con fecha 08 de Noviembre de 2018, el Alcalde en ejercicio ha sido notificado por el Jurado Electoral Especial de Chanchamayo presidida por la Dra. Rosa Inés Saavedra Vélez mediante Oficio N° 1115-2018-JEE CHANCHAMAYO/JNE notificándose formalmente el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de Autoridades municipales provinciales- Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, en la que el Jurado Electoral Especial proclamó al Sr. JOSE EDUARDO MARIÑO ARQUIÑIGO como Alcalde, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el periodo de gobierno municipal 2019-2022.

Que, mediante comunicación de fecha 12 de Noviembre de 2018 el Señor Alcalde electo José Eduardo Mariño Arquíñigo, acreditó a los señores 1) Ing. Edwin Sotelo Zapata-Representante 1 e Ing. Alex Napoleón Puño Rojas-Representante 2) para que integren la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa, coordinándose, asimismo los detalles para su conformación e instalación el día Viernes 16 a horas 04.00 p.m.

En ejercicio de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el Artículo 5º Ley N° 30204 de la Ley de Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales y Decreto Legislativo N° 1404-Ley que modifica la Ley N° 30204 y el numeral 6.6 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG/GTN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR, al Señor Ingeniero JOSE EDUARDO MARIÑO ARQUIÑIGO, Alcalde electo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el periodo 2019-2022, para **CONFORMAR E INSTALAR LA COMISION DE TRANSFERENCIA**, el día Viernes 16 de Noviembre de 2018 a las 04.00 p.m. en la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, sito en el Jr. Callao N° 245, 4to Piso, La Merced, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

ARTICULO SEGUNDO.-DESIGNAR a los representantes del Alcalde en ejercicio, Sr. CPC. Luis Alberto Pérez Castro-Gerente Municipal y Sr. Lic. Abelardo Martín Pérez Huamán Gerente de Administración, ante la Comisión de Transferencia de Gestión Administrativa, debiéndosele reconocer como miembros natos de la mencionada Comisión.

ARTICULO TERCERO.-PRECISAR que de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 207-2018-MPCH el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, designado por la autoridad saliente, está constituido por 16 integrantes de los cuales 11 son Gerentes y 5 Jefes de Oficina, por lo que la autoridad entrante, podrá acogerse a lo dispuesto en los literales B) y b). del numeral 7.1.2, de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, estando facultado de disponer la ampliación del Equipo Revisor a efecto de que sea ratificado en el Acto de Conformación e Instalación de la Comisión de Transferencia, al igual que el Grupo de Trabajo, convocada para el día Viernes 16 de Noviembre de 2018 a las 04.00 p.m..



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN

ARTICULO CUARTO, DISPONER, se notifique a las personas señaladas en el Artículo segundo de la presente resolución, así como al Ing. Edwin Sotelo Zapata-Representante 1 e Ing. Alex Napoleón Puño Rojas, como Representante 2, ambos, acreditados ante la Comisión de Transferencia por el Señor Alcalde electo para el periodo 2019-2022. El acto de conformación e instalación de la Comisión de Transferencia de la Gestión de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el día Viernes 16 de Noviembre de 2018 a las 04.00 p.m. en la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, sito en Jirón Callao N° 245-4to Piso.

ARTICULO QUINTO.-COMUNICAR a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a los organismos adscritos y a la Oficina de Control Institucional con la finalidad de participar de este importante acto.

ARTICULO SEXTO.-DISPONER que la Gerencia de Administración realice las gestiones administrativas que corresponda a fin de garantizar la presencia de un Notario Público que de fe del proceso de transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde